



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 9 de Octubre de dos mil trece, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

No asiste D^a Manuela M^a Caro López

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2013, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que con fecha 25 de Julio de 2013, fue presentada por D. Salvador González Cabezas solicitud de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en el paraje SOLANAS DE AGUZADERA, de esta localidad.

Visto que con fecha de 14 de Agosto de 2013 se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales en relación con la conformidad del acto pretendido a las previsiones de la Legislación agraria y de la ordenación urbanística de aplicación.

Visto que la junta de Gobierno Local aprueba la emisión del Certificado de innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en el paraje SOLANAS DE AGUZADERA, polígono n.º 9, parcelas n.º 3, 44, 60 y 63, con una superficie de 175,9968 hectáreas de esta localidad, pero con posterioridad se advierte la incongruencia entre lo acordado por el Órgano colegiado a instancias del Informe Técnico y lo realmente solicitado por el interesado.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Comprobado que mediante informe de los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 25 de Septiembre de 2013, se acredita la existencia de dicho error, y se procede a la emisión de nuevo informe, congruente con la solicitud del interesado y **EN SENTIDO FAVORABLE.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Anular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Septiembre de 2013 por el que se declaraba la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en el paraje SOLANAS DE AGUZADERA, polígono n.º 9, parcelas n.º 3, 44, 60 y 63, con una superficie de 175,9968 hectáreas de esta localidad, la cual, de conformidad con el Informe del Técnico Municipal de fecha 14 de Agosto de 2013,

SEGUNDO. Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de la finca sita en el paraje SOLANAS DE AGUZADERA, polígono n.º 9, parcelas n.º 3, 44, 60 y 63, con una superficie de 175,9968 hectáreas de esta localidad, la cual, de conformidad con el Informe del Técnico Municipal de fecha 25 de Septiembre de 2013, tiene las siguientes características:

FINCA MATRIZ: Finca RUSTICA situada en el paraje de SOLANAS DE AGUZADERA de éste Término Municipal.

-Ubicación : Al Norte del Término Municipal.

-Datos Registrales: Finca rústica, a los sitios de Manaderos, Cañadillas, Aguzaderas y Navarra, del Término Municipal de El Campillo con una cabida de 175,9968 Has. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

-Referencia Catastral: Finca formada por las anteriores parcelas catastrales números 34, 16, 7 y 13 del Polígono 3 de éste Término Municipal, que corresponden hoy a las parcelas catastrales números 60, 44, 63 y 3 del Polígono Catastral nº 9.

-Titular Catastral: Salvador González Cabezas.

-Superficie y forma: 175,9968 Has., según escritura, con forma sensiblemente irregular.

-Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable normal según las Normas Subsidiarias Municipales en vigor.

-Dimensiones principales : 1060 m x 1887 m de dimensiones máximas.

-Linderos: al Norte con terrenos de la Compañía de Riotinto, hoy con parcelas catastrales nº 1, 2 y 71 de José Julio y Salvador González Jiménez y la nº 69 de José López López del Polígono Catastral nº 9 y el límite Norte del Término Municipal; al Sur con parcelas nº 35 de herederos de José Sosa, 33 de Compañía de Riotinto y 31 de Antonio Carrasco Reyes del antiguo Polígono 3, hoy parcela nº 51 del Polígono 9 de Comisión Liquidadora de MRT y Presa del Cobre de tres empresas; al Este con otra finca de José Cabezas Vázquez, hoy parcelas 4 y 67 de Herederos de José Cabezas Vázquez y parcela nº 28 de Atlantic Cooper S. A. todas del actual Polígono Catastral nº 9, y al Oeste con parcela señalada antes con el número 35 del polígono 3 de José Sosa, hoy 54 del Polígono 9 de Herederos de Leopoldo Toledo Bourne, y el Barranco Hondo o Rivera de las Ventas, hoy parcela 9002 del



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

mismo polígono 9 denominado Barranco de El Escorial. Esta finca es atravesada, al Sur de su tercio Norte, por un camino denominado de Aracena a Minas de Riotinto, que la cruza de Oeste a Este. señalado con el número de parcela catastral 9003 del mismo polígono 9.

TERCERO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

FINCA 1: Porción Nordeste de la finca Matriz, con salida al camino 9003, cuyos linderos Este y Norte coinciden con el de la finca Matriz, por lo que NO FORMA ENCLAVE.

-Ubicación: Paraje SOLANAS DE AGUZADERA de éste Término Municipal.

-Situación: Poción Nordeste de la finca Matriz coincidiendo con la parte Nordeste de la actual parcela catastral nº 63 del polígono 9 junto a la parcela 3 del mismo polígono catastral.

-Superficie y Forma: 50,0023 Has., de las cuales 2,5690 Has. corresponden a las parcelas catastrales 105 y 107 del Polígono 10 del Término

Municipal de Campofrío y 47,4333 Has. están dentro del Término Municipal de El Campillo, correspondiendo con la parcela 3 entera y la porción Nordeste de la parcela 63 con una superficie de 20,5200 Has. y forma irregular, siendo atravesada desde Sudeste a Noroeste por el camino 9003, el cual es lindero Sur en su zona Oeste.

-Linderos: al Norte con terrenos de la Compañía de Riotinto, hoy con parcelas catastrales nº 71 de José Julio y Salvador González Jiménez y la nº 69 de José López López del Polígono Catastral nº 9 y el límite Norte del Término Municipal, al Sur y Oeste con Resto de Finca Matriz dentro de la actual parcela 63 del polígono 9 y el camino 9003 y al Este con otra finca de José Cabezas Vázquez hoy parcelas 4 y 67 a nombre de Herederos de José Cabezas Vázquez y la parcela nº 28 de Atlantic Copper S. A. todas del actual Polígono Catastral nº 9.

FINCA 2: Resto de Finca Matriz con acceso desde el camino 9003 de uso público.

-Superficie y Forma: 125,9945 Has. y forma irregular.

-Linderos : al Norte con terrenos de la Compañía de Riotinto, hoy con las parcelas catastrales nº 1, 2 y 71 del Polígono Catastral nº 9 de José Julio y Salvador González Jiménez y Finca 1 descrita anteriormente y objeto de la presente segregación, al Sur con parcelas nº 35 de herederos de José Sosa, 33 de Compañía de Riotinto y 31 de Antonio Carrasco Reyes del antiguo Polígono 3, hoy parcela nº 51 del Polígono 9 de Comisión Liquidadora de MRT y Presa del Cobre de tres empresas; al Este con Finca 1 descrita anteriormente y objeto de la presente segregación y parcela nº 28 de Atlantic Copper S. A. del actual Polígono Catastral nº 9 y al Oeste con la parcela señalada antes con el número 35 del polígono 3 de José Sosa, hoy 54 del Polígono 9 de Herederos de Leopoldo Toledo Bourne y el Barranco Hondo o Rivera de las Ventas, hoy parcela 9002 del polígono 9 llamado Barranco de El Escorial.

CUARTO. La presente parcelación **se aprueba para el desarrollo de una finalidad exclusivamente vinculada a la explotación agraria de la tierra, y en ningún caso podrá destinarse a cualquier acto de desarrollo urbanístico.**

QUINTO. Aprobar la liquidación siguiente:

Sujeto pasivo: **SALVADOR GONZÁLEZ CABEZAS**

a) En concepto de Tasa por DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, la cantidad de **12 €**



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

SEXTO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, advirtiéndole que dentro de los tres meses siguientes a la declaración de innecesariedad deberá presentar en el Municipio la Escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. Igualmente deberá requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla